NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/14
26 de julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
56º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El ejercicio del derecho al desarrollo

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 2003/83, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos que preparase un documento de reflexión en el que se determinaran las opciones para la realización del derecho al desarrollo y su viabilidad, entre otras cosas, una norma internacional de carácter vinculante, directrices sobre la realización del derecho al desarrollo y los principios para la creación de asociaciones, basados en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, comprendidas las cuestiones que tal instrumento pudiera plantear, para su presentación a la Comisión en su 61º período de sesiones con objeto de que ésta las examinara y determinara la viabilidad de las opciones citadas.

2. En su decisión 2003/116, la Subcomisión decidió pedir a la Sra. Florizelle O'Connor que preparara y le presentara en el 56º período de sesiones un documento de trabajo en que se indicaran y analizaran las alternativas que permitieran a la Subcomisión atender íntegramente y lo más eficazmente posible a la petición de la Comisión en el plazo fijado en la resolución 2003/83.

3. El 20 de julio de 2004, la Sra. O'Connor informó a la Secretaría de que no podría presentar el documento de trabajo cuya preparación se le había encomendado.

GE.04-15509 (S) 290704 290704